OTROSI Nº 1 AL CONTRATO GGC No. 251 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y MARIO FERNANDO LÓPEZ MUÑOZ

Entre los suscritos a saber: CAMILO ENRIQUE ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.360.232 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, con NIT 899.999.022-1, en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de conformidad con la Resolución No. 4 0195 del 01 de marzo de 2019 y acta de posesión Nº 000026 del 04 de marzo de 2019, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por la Resolución Nº 40285 del 27 de febrero de 2015, quien en adelante se denominará EL MINISTERIO por una parte; y por la otra MARIO FERNANDO LÓPEZ MUÑOZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.384.454 de Pasto quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 1 de adición y prorroga al Contrato GGC No. 251 de 2019, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el Ministerio de Minas y Energía suscribió el día veintiuno (21) de febrero de 2019, el contrato de Prestación de Servicios Profesionales GGC No. 251 de 2019, cuyo objeto es *"Prestar los servicios profesionales con plena autonomía en la gestión del Ministerio de Minas y Energía, especialmente para el Grupo de Regalías, en el acompañamiento para la presentación, formulación, aprobación, ejecución y seguimiento a los proyectos financiados con los recursos del Incentivo a la Producción, así como para todos aquellos que deban presentarse ante los OCAD municipal, departamental y regional, y en la implementación de la estrategia de relacionamiento del sector minero energético de los municipios beneficiados en el departamento de PUTUMAYO."*

2. Que de conformidad con la cláusula Séptima del contrato GGC No. 251 de 2019, el plazo de ejecución del contrato será hasta el veinte (20) de junio de 2019, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. Que el valor del contrato GGC No. 251 de 2019 corresponde a la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($25.566.667) incluido IVA, respaldado en el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18719 del 13 de febrero de 2019, rubro I-3-1-2-2 Honorarios, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía.

4. Que la forma de pago estableció que EL MINISTERIO se obliga a pagar el valor del contrato GGC No. 251 de 2019, así: *"(...) a) Un primer pago correspondiente a los días del mes febrero o proporcional al tiempo ejecutado; b) Tres (3) pagos iguales por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000) incluido IVA, o proporcional al tiempo ejecutado; c) Un último pago correspondiente a los días del mes de junio o proporcional al tiempo ejecutado. (...)"*

5. Que mediante memorando con radicado Nº 2019013270 del veintiocho (28) de febrero de 2019, se designó formalmente la supervisión del contrato GGC No. 251 de 2019, al Coordinador del Grupo de Regalías.

6. Que una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, se suscribió acta de inicio el día veintidós (22) de febrero de 2019.

7. Que mediante memorando con radicado Nº 2019013991 del primero (01) de marzo de 2019, el Subdirector Administrativo y Financiero del MINISTERIO delegó la supervisión del contrato GGC No. 251 de 2019, al Asesor 1020 grado 07 del Grupo de Regalías.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

OTROSI Nº 1 AL CONTRATO GGC No. 251 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y MARIO FERNANDO LÓPEZ MUÑOZ

8. Que mediante memorando con numero de radicado 2019040583 del dieciocho (18) de junio de 2019, el Coordinador del Grupo de Regalías manifiesta la necesidad de prorrogar el contrato hasta el día diecinueve (19) de agosto de 2019, para lo cual requiere además adicionar la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($12.783.333) incluido IVA, La solicitud fue elevada en los siguientes términos:

 6. *"(...)Que el Ministerio de Minas y Energía, en virtud de lo establecido en la normativa del Sistema General de Regalías - SGR, deberá acompañar a las entidades territoriales del departamento de Putumayo en el ciclo de los proyectos para una eficiente ejecución de los recursos, con relación a los beneficiarios con el incentivo a la producción del bienio 2019-2020 y los bienios anteriores, teniendo en cuenta que algunos de sus proyectos aún se encuentran en proceso de presentación, formulación, aprobación y ejecución, lo cual requiere acompañamiento y seguimiento. Así mismo, deberá realizar la revisión de proyectos susceptibles de financiación de recursos del SGR que sean presentados ante los OCAD en que el Ministerio es líder o acompañante, así como en aquellos proyectos que sean del sector.*

 7. *Que en relación con el incentivo a la producción, el Grupo de Regalías del Ministerio de Minas y Energía, brinda el acompañamiento en el proceso de formulación de los proyectos de acuerdo con los siguientes propósitos:*

 - *Gestionar proyectos de inversión de impacto local que tengan como objetivo la restauración social, económica y la protección y recuperación ambiental, con las entidades territoriales productores y los municipios y distritos portuarios y marítimos, beneficiarios con el Incentivo a la Producción.*
 - *Acompañar y apoyar en el proceso de formulación de los proyectos, previo a la presentación ante los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.*
 - *Presentar informe de ejecución financiera de los recursos del incentivo a la producción, según lo señala el artículo 5 del Acuerdo 031 de 2015 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.*

 8. *Que teniendo en cuenta lo anterior, la presente solicitud de prórroga y adición del Contrato se ampara en la necesidad de continuar con el acompañamiento a los municipios del departamento del Putumayo en la presentación, formulación, aprobación, ejecución y seguimiento de los proyectos a ser financiados con los recursos asignados por incentivo a la producción, así como en continuar apoyando el proceso de revisión de los proyectos susceptibles de financiación con recursos del SGR que se presenten ante los OCAD en los que el Ministerio es líder o acompañante, así como aquellos proyectos que pertenezcan al sector.*

 9. *Que en virtud de lo aquí señalado, a continuación se remite el balance financiero del Contrato de Prestación de Servicios GGC-251 de 2019, así:*

BALANCE FINANCIERO	
BALANCE GENERAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES GGC No. 251 DE 2019	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	*$ 25.566.667*
VALOR ADICIONES	*$ -*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	*$25.566.667*

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 SGS CO16/6223

OTROSI N° 1 AL CONTRATO GGC No. 251 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y MARIO FERNANDO LÓPEZ MUÑOZ

VALOR PAGADO: *22-02-2019 al 30-05-2019*	*$21.016.667*
VALOR OBLIGADO PENDIENTE POR PAGAR	*$ -*
VALOR TOTAL EJECUTADO	*$21.016.667*
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR Y PAGAR: *01-06-2019 al 20-06-2019*	*$4.550.000*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	*$25.566.667*

10. *Que el Supervisor del contrato solicita prorrogarlo hasta el 19 de agosto de 2019 y adicionarlo en la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($12.783.333) incluido IVA, con respaldo en el CDP No. 18719 del 13 de febrero de 2019 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera.*

11. *Que la forma de pago de la presente adición se realizará de la siguiente manera:*

 a) *Un primer pago correspondiente a los días del mes de junio o proporcional al tiempo ejecutado.*

 b) *Un (1) pago por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000) incluido IVA, o proporcional al tiempo ejecutado en el mes de julio.*

 c) *Un último pago correspondiente a los días del mes de agosto o proporcional al tiempo ejecutado.*

12. *Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) establece que "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...)" y para el presente caso, se cumple esta condición.*

13. *Que el Contratista manifiesta que está de acuerdo con la suscripción de la presente modificación, bajo las condiciones inicialmente pactadas.*

14. *Que el contratista debe tramitar la respectiva ampliación y el reajuste proporcional de las pólizas de garantía del contrato y cargar copia de la misma en la Plataforma SECOP II.*

15. *Que verificada la ejecución contractual se evidencia que no existe incumplimiento del Contratista. (...)"*

9. En virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y procedimientos administrativos de registro presupuestal.

10. Que el valor de la adición propuesta no supera el 50% del valor inicialmente pactado, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual establece: "*En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*"

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

SGS CO15-6223

OTROSI Nº 1 AL CONTRATO GGC No. 251 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y MARIO FERNANDO LÓPEZ MUÑOZ

Que con fundamento en lo anteriormente señalado, las partes:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato establecido en la cláusula séptima del Contrato de Prestación de Servicios GGC No. 251 de 2019 hasta el día diecinueve (19) de agosto de 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: MODIFICAR la cláusula cuarta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales GGC No. 251 de 2019, para adicionar al valor total del mismo, la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($12.783.333) incluido IVA, la precitada cláusula quedará así:

"CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto asignado para la presente contratación es TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($38.350.000) IVA incluido, cifra amparada en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 18719 del 13 de febrero de 2019, rubro I-3-1-2-2 Honorarios y su adición el día 12 de junio de 2019, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía.

PARAGRAFO PRIMERO. LIBERACION PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: En caso, de que el valor del Contrato resulte inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente."

CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: MODIFICAR la cláusula quinta del Contrato de Prestación de Servicios GGC No. 251 de 2019, la cual quedará así:

"CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: EL MINISTERIO se obliga a pagar a EL CONTRATISTA el precio establecido en la cláusula anterior, así:

a) Un primer pago correspondiente a los días del mes febrero de 2019 o proporcional al tiempo ejecutado;
b) Cinco (5) pagos iguales por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000) incluido IVA, o proporcional al tiempo ejecutado;
c) Un último pago correspondiente a los días del mes de agosto de 2019 o proporcional al tiempo ejecutado. (...)"

CLÁUSULA CUARTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS: MODIFICAR la cláusula sexta del del Contrato de Prestación de Servicios GGC No. 251 de 2019, la cual quedará así:

"CLÁUSULA SEXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS: El valor que EL MINISTERIO se compromete a pagar en el presente contrato se subordina a la disponibilidad de recursos contenidos en el Programa Anual de Caja (PAC), suma amparada con respaldado en el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18719 del 13 de febrero de 2019 y su adición del día 12 de junio de 2019, rubro I-3-1-2-2 Honorarios, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía."

CLÁUSULA QUINTA. AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente documento, ampliar la vigencia y ajustar el valor asegurado de la garantía prevista en la cláusula novena del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas del Contrato

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

SGS CO15 6223

OTROSI Nº 1 AL CONTRATO GGC No. 251 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y MARIO FERNANDO LÓPEZ MUÑOZ

de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión GGC No. 251 de 2019 que no hubieren sido expresamente modificadas por el presente Otrosí conservan su eficacia y vigencia en los términos inicialmente pactados.

CLÁUSULA SÉPTIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN: El perfeccionamiento del presente Otrosí se entiende dado con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal. Su publicación se hará en el SECOP conforme lo dispone el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma por las partes 20 JUN. 2019

EL MINISTERIO

CAMILO ENRIQUE ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

EL CONTRATISTA

MARIO FERNANDO LÓPEZ MUÑOZ

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

Scanned by CamScanner